Asunción, 26 de marzo de 2020

NOTA CE N° 06 /2020

QUIMFA S.A.
Avda. Primer Presidnte N° 1,736 e/Yrendague.
(021) 289 4000 Int. 393
instituciones@quimfa.com.py

Presente:

Ref.: "LPN N° 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" - ID 373.874.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en el marco del Llamado de referencia, a los efectos de solicitar, tenga a bien remitir las documentaciones conforme al siguiente detalle:

- Información sobre la composición del precio ofertado, del Ítem 19 "ERITROPOYETINA 4.000 UI INYECTABLE".-

N° del Ítem/ Descripción	Precio Ofertado IVA Incl. en Gs.	Cargas Impositivas en Gs.	Cargas Sociales y Laborales en Gs.	Costos Directos en Gs.	Costos Indirectos en Gs.	Otros Conceptos en Gs. (Logística, Comercialización, Ganancia, etc.)

- Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, deberán presentar copia simple de lo siguiente según cual corresponda:

• Fotocopia simple del Balance General y Cuadro de Estados de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS.
• Fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) IVA General de los ejercicios fiscales [2017 y 2018], para contribuyentes sólo del IVA General.
• Fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los ejercicios fiscales [2017 y 2018] , para contribuyentes del IRPC
• Fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los ejercicios fiscales [2017 y 2018], para contribuyentes de Renta Personal.

- Copias simples de Contratos y/o de Facturas, correspondientes al año 2018, que demuestren la provisión de bienes, a instituciones públicas y empresas privadas o particulares, de igual especie que los incluidos en el listado de bienes requeridos en el presente llamado.

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día 27 de marzo de 2020, hasta las 16:30 hs. A través del correo institucional, conforme a la Circular DCP N° 02/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, publicado en la página oficial de la DIBEN. (www.diben.org.py)

Atentamente

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación

QUIMFA
ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS - PRODUCTOS QUIMICOS - DROGAS
Planta Industrial: Primer Presidente 1736 c/ Yrendague • **Teléfono:** (595-21) 289 4000 • **Email:** marketing@quimfa.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 27 de marzo de 2020

Señores
A Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)
Avda. EE.UU. Nº 135 casi Avda. Mariscal López
Presente

De nuestra consideración:

En vista a su **Nota CE Nº 06/2020** con fecha **26/03/20**, emitida en el marco de la **LPN Nº 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" ID Nº 373.874**, dónde nos solicitan:

- Información sobre la composición del precio ofertado, del ítem 19 "ERITROPOYETINA 4.000UI. Inyectable.

DESGLOSE DE PRECIOS LPN 01/2020

Item 19 - Eritropoyetina 4.000UI. Inyectable		
PRECIO OFERTADO...		120.000

INDICADORES		
1	* Costos Directos en Gs.	48.000
2	*Costos Indirectos en Gs.:	18.000
3	* Cargas Sociales y Laborales en Gs.	30.000
4	*Cargas Impositivas en Gs.	12.000
6	*Ganancia	6.000
6	*Otros Gastos	6.000
	Precio Ofertado...	120.000

- Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, deberán presentar copia simple de los siguiente según cual corresponda:
  - Fotocopia simple del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS.
    Respuesta: Adjunto Documento Solicitado. No obstante lo solicitado se encuentra en el SIPE.

- Copias simples de Contratos y/o de Facturas, correspondientes al año 2018, que demuestren la provisión de bienes, a instituciones públicas y empresas privadas o particulares, de igual especie que los incluidos en el listado de bienes requeridos en el presente llamado.
  Respuesta: Adjunto Documento Solicitado.

Atte,

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada

Asunción, 26 de marzo de 2020

NOTA CE N° 06 /2020

QUIMFA S.A.
Avda. Primer Presidnte N° 1,736 e/Yrendague.
(021) 289 4000 Int. 393
instituciones@quimfa.com.py

Presente:

Ref.: "LPN N° 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" - ID 373.874.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en el marco del Llamado de referencia, a los efectos de solicitar, tenga a bien remitir las documentaciones conforme al siguiente detalle:

- Información sobre la composición del precio ofertado, del Ítem 19 "ERITROPOYETINA 4.000 UI INYECTABLE".-

N° del Ítem/ Descripción	Precio Ofertado IVA incl. en Gs.	Cargas Impositivas en Gs.	Cargas Sociales y Laborales en Gs.	Costos Directos en Gs.	Costos Indirectos en Gs.	Otros Conceptos en Gs. (Logística, Comercialización, Ganancia, etc.)

- Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, deberán presentar copia simple de lo siguiente según cual corresponda:

• Fotocopia simple del Balance General y Cuadro de Estados de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS.
• Fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) IVA General de los ejercicios fiscales [2017 y 2018], para contribuyentes sólo del IVA General.
• Fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los ejercicios fiscales [2017 y 2018] , para contribuyentes del IRPC
• Fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los ejercicios fiscales [2017 y 2018], para contribuyentes de Renta Personal.

- Copias simples de Contratos y/o de Facturas, correspondientes al año 2018, que demuestren la provisión de bienes, a instituciones públicas y empresas privadas o particulares, de igual especie que los incluidos en el listado de bienes requeridos en el presente llamado.

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día 27 de marzo de 2020, hasta las 16:30 hs. A través del correo institucional, conforme a la Circular DCP Nº 02/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, publicado en la página oficial de la DIBEN. (www.diben.org.py).

Atentamente

Miembro del Comité de Evaluación

CONTRATO ABIERTO Nº 255/2018

LPN Nº 69/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 400 mg. E.V. PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y FIRMA QUIMFA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Hugo Vicente Martinez Báez**, con Cédula de Identidad N° 1.357.138, Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 9046 de fecha 13 de Junio de 2018, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 480 de fecha 06 de Julio de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **QUIMFA S.A., RUC 80074991-0**, domiciliada en Av. Primer Presidente e/ Yrendague y De los Ángeles, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Osvaldo Medina González,** con Cédula de Identidad N° 698.444; según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta, Registro N° 896, Escritura N° 56, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 400 MG. E.V. PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 400 MG. E.V. PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.963
El saldo queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2019

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 69/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 400 MG. E.V. PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL"** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Adjudicación fue realizada según Resolución DGOC N° 480 de fecha 06 de Julio de 2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total Mínimo de Gs. ***8.820.000.000*** (Guaraníes ocho mil ochocientos veinte millones) y un Monto Máximo de Gs. **17.640.000.000** (Guaraníes diez y siete mil seiscientos cuarenta millones)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total Mínimo (IVA incluido)	Monto Total Máximo (IVA incluido)
1	TRASTUZUMAB FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	FRASCO	HERTRAZ 440	INDIA	1.200	2.400	7.350.000	8.820.000.000	17.640.000.000
MONTO TOTAL:									8.820.000.000	17.640.000.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- **Conforme al PBC y sus Adendas Correspondientes**
- **Conforme (Planilla de Datos Garantizados)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar [illegible] conformidad a las disposiciones del Contrato.

Oscar Medina C.I. 698.444 Licitaciones
QUIMFA

Abog. Hugo V. Martinez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0066230035680001 del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS
Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock del servicio. Los plazos serán computados en días corridos
El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma de entrega:

Cronograma de Entrega:
Cantidad Mínima: 1ra. Entrega: Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada, El oferente tendrá un plazo de hasta 8 (ocho) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.

Saldo cantidad Mínima y Máxima: El saldo de la cantidad mínima adjudicada y las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock del servicio. Las ordenes de Compra serán emitidas, por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, y el proveedor tendrá hasta 20 días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Lugar de Entrega: Parque Sanitario Mariano Roque Alonso III, Dirección Gral. Santos Nº 104 C/ Transchaco -Telefono: 755-426.

Embalajes, Envases y Otros Requisitos:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra
Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Condiciones de Calidad:
Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario y se realizaran en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio del CEMIT u otra institución que realizara los controles de calidad en presencia de personal de MSP y BS y el oferente. Los controles de calidad se realizaran en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS

Para Anticuerpos Monoclonales

1. Los productos Biosimilar deberán presentar la caracterización física química igual al producto biológico innovador de referencia.
2. El producto Biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamica comparable al biológico innovador.
3. Los productos Biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clinicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS
4. Los estudios clínicos aportados en el punto 3) serán multicentricos randonizados en una población estadisticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS
5. **El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:**
   - **Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los paises indicados en el Articulo 11 de la Ley Nº 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".**
   - **A las demás Agencias Reguladoras de los paises indicados en el Articulo 11 de la mencionada Ley Nº 3283/2007.**
   - **Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).**
   - **Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS)**
6. . Los productos biológicos Innovadores presentaran copia autenticada del Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia FDA o EMA (No requiere presentar estudios solicitados en el punto 1,2 y 3)

Oscar Medina C.I. 698.444 Licitaciones
QUIMFA

Para los incisos 1,2 y 3 podrán presentar una copia simple de los documentos, no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso 3) estudios clínicos, podrán

Abog. Hugo V. Martinez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico este legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.

Los productos biosimilares podrán presentar lo requerido en los incisos 1),2) y 3) o Certificado emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), en el cual indique que dichos estudios fueron presentados en dicha dependencia para la obtención del registro sanitario, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 6611/16 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY N° 1119/97, "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS " Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS.

Vencimiento

El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

Deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.

Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto. Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado.

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en las órdenes de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Julio de 2018.

Sr. Oscar Osvaldo Medina González
CONTRATISTA

Sr. Hugo Vicente Martinez Báez
CONTRATANTE

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.** **Para Bienes Importados usar:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Oscar Medina C.I. 698.444 Licitaciones OLIMPIA

Abog. Hugo V. Martinez B
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste
CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. **EL CONTRATISTA:** El contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA**
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **conforme Sección III. Suministros Requeridos.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.**
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **Parque Sanitario Mariano Roque Alonso III.**
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Oscar Medina C.I. 698.444 Licitaciones OLIMPIA

Abog. Hugo V. Martinez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 28.3	El periodo de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: ***10 (diez)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones
QUIMFA

Ing. MARIA E. Sandoval Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Asunción 30 de julio de 2018

Nota DCG Nº 514 / 2018

Señor/es
QUIMFA S.A.
Presente

Hago referencia a la **LPN N° 69/2018 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS TRASTAZUMAB 400 mg E.V. PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL**. Convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En dicho contexto se remite adjunto **1 (EJEMPLAR) ORIGINAL CONTRATO ABIERTO Nº 255/2018,** firmada por ambas partes.

Así mismo la Contratista deberá presentar la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; **con una Vigencia hasta el 31 de Enero del 2020** y de esa forma dar cumplimiento al Circular DNCP N° 01/2017.

Hago propicia la ocasión, para expresarles los más cordiales saludos.

Jorge Daniel Galeano
Lic. Jorge Daniel Galeano. Jefe
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones
QUIMFA
1/8/18